



Fecha de publicación: 30/12/2021

Régimen simplificado de exportación

Más contribuyentes pueden usar el Exporta Simple

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y el Ministerio de Desarrollo Productivo ampliaron el alcance de los beneficiarios del régimen simplificado de exportación. La modificación incorporada define que **los sujetos exentos de Impuesto al Valor Agregado pueden utilizar el Exporta Simple**, tal como ya lo hacen a emprendedores y pequeñas y medianas empresas.

La normativa conjunta clarifica el alcance de los sujetos beneficiarios del Exporta Simple para que queden comprendidos también aquellos que revistan el carácter de exentos frente al IVA.

El régimen Exporta Simple tiene por objeto facilitar las operaciones de exportación de menor cuantía, con fines comerciales, a través de determinados operadores logísticos.

Resolución General AFIP N° 5134/2021